## BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2.020.-

## MIEMBROS ASISTENTES

D. JOAQUÍN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Dª SOLEDAD HERMOSO MANCHÓN
Dª Mª CARMEN HERMOSO RODRÍGUEZ
D. SERGIO GORDÓN LOZANO

En la Villa de Aceuchal a veintitrés de septiembre de dos mil veinte. Siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Rodríguez González, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen la Junta de Gobierno, asistidos de mí la Secretaria Da Teresa Bueno Parra, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la misma. La sesión extraordinaria se justifica por la existencia de asuntos que requieren su tramitación.

No asiste a la sesión D. Juan Luis López Trinidad, quien justificó su inasistencia.

Declarada abierta la sesión, la Presidencia procedió a tratar los puntos que componen el orden del día, motivada la celebración de la sesión extraordinaria por el art. 113 del R.O.F.

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Vista la solicitud presentada por D. JUAN MANUEL PAREJO CARRETERO, de tubos para colocar en acceso a parcela de su propiedad, nº 66 del polígono nº 12 a través de camino público, examinado su contenido y considerando que para dicha parcelas ya existe paso de acceso, la Junta de Gobierno acuerda no acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. Luis Manuel Gordillo Gutiérrez en representación de SIPAEX, S.L., de autorización para la instalación de un puesto de compraventa de aceitunas en inmueble de C/ Calvario, nº 37, examinado su contenido y la documentación aportada, la Junta de Gobierno acuerda conceder la autorización durante la campaña de recolección de aceitunas de verdeo y de molino 2020, sin perjuicio del cumplimiento de todos los requisitos exigibles a dicha actividad y de la necesidad de obtener las autorizaciones que para dicha industria deba obtener de los Organismos competentes. Una vez finalice la campaña deberán retirar de la vía pública cualquier elemento, liquidándose en otro caso la cuantía correspondiente en concepto de ocupación de vía pública.

Visto el escrito y la memoria presentada por GRUPO MASMOVIL, solicitando un emplazamiento para la ubicación de la cabecera de fibra óptica para el despliegue de FTTH en este municipio, examinado su contenido, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder autorización para la instalación en el Polideportivo Municipal, firmando para ello el correspondiente Convenio de Colaboración entre ambas partes, debiendo solicitar las oportunas licencias y permisos y estableciendo una cuantía anual de 3.500,00 euros en concepto de ocupación de terreno público.

Visto el escrito y documentación que lo acompaña presentado por Da Jessica Jiménez Gutiérrez en representación de CIRCO EUROPA, solicitando autorización para instalación de circo en terreno municipal para actuaciones durante los días 9, 10 y 11 de octubre, la Junta de Gobierno examinado su contenido acuerda acceder a lo solicitado en los siguientes términos: Deberán abonar previamente a su instalación la tasa correspondiente; se atendrán a las indicaciones facilitadas por este Ayuntamiento para proceder a los enganches de servicios necesarios, agua, luz...; los terrenos, una vez finalice su ocupación deberán devolverse a su estado original. Asimismo se autoriza la instalación de carteles y la megafonía correspondiente

al anuncio de la actividad, debiendo atenerse a estos efectos a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal, poniéndose en contacto con la Policía Local. Además y dada la situación generada por el COVID-19, deberán adoptar todas las medidas establecidas por salud pública para este tipo de eventos, en lo referente a aforo, distancia de seguridad....

Vista la solicitud presentada por D. FRANCISCO RODRIGUEZ DE LOS REYES, de tubos para colocar en acceso a parcelas de su propiedad, nº 44, 80 y 81 del polígono nº 12 a través del camino "Las Cortecillas", examinado su contenido, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado, debiendo pasar a recoger el vale para la compra del material y colocar el mismo en el plazo de un mes desde su concesión.

Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> MERCEDES ALVAREZ LEAL, de baldosines para colocar en fachada de su vivienda en C/ Alvarizo, n<sup>o</sup> 1, examinado su contenido así como el informe emitido al respecto por el encargado de obras, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado, debiendo pasar a recoger el vale para la compra del material y colocar el mismo en el plazo de un mes desde su concesión.

Vista la solicitud presentada por D. JOSÉ GARCIA ALVAREZ, de abono al precio de primer bloque el exceso de consumo de agua del inmueble sito en C/ Postrera Alta, nº 80, durante el 2º trimestre de 2.020, por haber sufrido avería en el interior del mismo, la Junta Local, examinado su contenido, así como el informe emitido al respecto por los encargados del Servicio de Aguas, acuerda practicar la liquidación al precio de primer bloque al exceso de consumo con respecto al mismo trimestre del ejercicio anterior, debiendo aplicar además los correspondientes cánones y tributos y debiendo tener reparada la avería para que no se vea afectado el consumo de siguientes periodos.

Vista la solicitud presentada por D. RAFAEL RODRIGUEZ BLANS, de devolución de la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos, ejercicio 2.020, correspondiente al vehículo matrícula 5269-FTG, por haber causado baja provisional en Tráfico por robo en junio de 2020, la Junta de Gobierno vista la documentación aportada y considerando lo establecido en la ordenanza reguladora, acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. LUIS HERMOSO ALCAÑIZ, de devolución de la fianza depositada para garantizar el estado de la vía pública por ejecución de obras en C/ Felipe Trigo, nº 25, (Expte. 60/2020), examinado su contenido y el informe favorable emitido por el Técnico Municipal, comprobado que la vía se encuentra en su estado original, la Junta Local, acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. MANUEL GUERRERO MANCHÓN, de cambio de matrícula de vehículo para aplicar la exención del Impuesto de Circulación de Vehículos, por padecer discapacidad en grado igual o superior al 33 %, la Junta Local, examinada la documentación aportada y considerando lo previsto en el art. 93.1, apdo. e), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, acordó conceder la exención para el vehículo matrícula 2258-HTJ a partir del presente ejercicio 2020 siempre que el mismo se destine a uso exclusivo o transporte del interesado y anular la exención concedida para el de matrícula 6321-DPS, debiendo abonar el importe correspondiente a 2019 al no haber comunicado el cambio y encontrarse pendiente en el OAR. Respecto a la liquidación de 2019 la misma podrá reclamarla al OAR, que es oficina recaudadora de ejercicios cerrados.

Vista la solicitud presentada por D. ANTONIO MANUEL PERERA GARCIA, de cambio de matrícula de vehículo para aplicar la exención del Impuesto de Circulación de Vehículos, por padecer discapacidad en grado igual o superior al 33 %, la Junta Local, examinada la documentación aportada y considerando lo previsto en el art. 93.1, apdo. e), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, acordó conceder la exención para el vehículo matrícula 1467LBT a partir del ejercicio 2020 siempre que el mismo se destine a uso exclusivo o transporte del interesado y anular la exención concedida para el de matrícula 6641JFH.-

Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> MIRIAN BORRELL VILLAR, de devolución de la fianza depositada para garantizar el estado de la vía pública por ejecución de obras en C/ Santiago, n<sup>o</sup> 17 (Expte. de obras 15/2019), examinado su contenido y el informe favorable emitido por el Técnico Municipal, comprobado que la vía se encuentra en su estado original, la Junta de Gobierno Local, acuerda acceder a lo solicitado.

III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.- La Junta de Gobierno, vistos los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D<sup>a</sup> DOLORES INDIAS MERCHÁN para "Sustitución de cubiertas y adecuación a garaje de uso particular" en C/ Badajoz, n<sup>o</sup> 48, según proyecto técnico presentado. (Expte. 85/2020. Gestiona n<sup>o</sup> 65/2020).
- A D. RAMÓN PERERA DURÁN para "Limpieza de tejado" en C/ Silos, nº 30. (Expte. 88/2020. Gestiona nº 132/2020).
- A D. FCO. BORJA VÁZQUEZ GUTIÉRREZ para "Cerramiento no cinegético, de 2 m. de altura máxima, con malla metálica de rombo, sin alambre de espino, para protección de edificación o instalación de su propiedad, para delimitar una superficie de 5000 m2" en parcela refa catastral 06002A012002370000MR, ateniéndose a las indicaciones del informe técnico de fecha 18/09/2020 que se adjunta a la licencia. (Expte. 91/2020. Gestiona nº 135/2020).
- A Dª Mª SOLEDAD BUENAVIDA PÉREZ y D. ANTONIO Mª DE LA CRUZ IZQUIERDO para "Construcción de vivienda unifamiliar adosada" en C/ Santa Marta, nº 42 A, según proyecto técnico y documentación presentada. (Expte. 84/2020. Expte. Gestiona nº 141/2020).
- A D. FRANCISCO PAZ GONZÁLEZ para "Sustitución de alicatado y solería a cocina y baños" en Pza. de la Constitución, nº 1 (Expte. 93/2020. Expte. Gestiona 136/2020).
- A D. MARCOS BUENAVIDA MANCHÓN para "Levantar pared de fachada lateral (75 cm)" en C/ Ribera. (Expte. 94/2020. Expte. Gestiona 138/2020)

Visto el escrito y reformado de proyecto presentado por Da CARMEN SANTIAGO MORALES, referente al Expte. de Obras no 117/2019 de "Ejecución de Vivienda Unifamiliar con garaje" en C/ Reina Sofía, s/n, examinado su contenido así como el informe emitido al respecto por el Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder la licencia de ampliación solicitada. (Expte. Gestiona 144/2020).

Vista la solicitud de licencia de obras presentada por MATERIALES Y CONSTRUCCIONES M. VALERO, S.L., para "Ejecución de edificio de 7 viviendas y 2 locales" en Pza. de la Constitución, nº 23, (Expte. nº 87/20 y nº 129/2020 Gestiona); a la vista del informe emitido por el Arquitecto Técnico y considerando que se ha presentado Proyecto Básico, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder licencia de obras, no quedando autorizada la ejecución de las mismas hasta la presentación del Proyecto Técnico de Ejecución Visado y demás documentación exigible.

IV.- CÉDULAS DE HABITABILIDAD.- Vista la solicitud presentada por D. ANDRÉS VICARIO GARCIA, de cédula de habitabilidad de Vivienda Unifamiliar sita en C/ Almendro, n° 23, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en la Ley 3/2001 de 26 de abril, de la Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda en Extremadura y en el Decreto 10/2019, de 12 de febrero, por el que se regulan las exigencias básicas de la edificación destinada a uso residencial vivienda en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el procedimiento para la concesión y control de la Cédula de Habitabilidad de las viviendas; habiendo presentado Informe Técnico para expedición de Cédula de Habitabilidad, acuerda que procede conceder, previo pago del Impuesto de Construcciones y Obras correspondiente, la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Solicitante: D. ANDRÉS VICARIO GARCIA Vivienda sita en C/ ALMENDRO, nº 23

Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> CARMEN RODRÍGUEZ MORENO, de cédula de habitabilidad de Vivienda Unifamiliar ya construida sita en C/ Santiago, n<sup>o</sup> 20, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en la Ley 3/2001 de 26 de abril, de la Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda en Extremadura y en el Decreto 10/2019, de

12 de febrero, por el que se regulan las exigencias básicas de la edificación destinada a uso residencial vivienda en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el procedimiento para la concesión y control de la Cédula de Habitabilidad de las viviendas; habiendo presentado Informe Técnico para expedición de Cédula de Habitabilidad, acuerda que procede conceder, previo pago del Impuesto de Construcciones y Obras correspondiente, la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Solicitante: Da CARMEN RODRIGUEZ MORENO Vivienda sita en C/ SANTIAGO, No 20

**VI.- EXPEDIENTES DE PARALIZACIÓN DE OBRA.-** Realizándose por D. PEDRO Mª RODRIGUEZ PAREJO en paraje "Alberquita", parcela nº 208 del polígono nº 12, actos de edificación consistentes en "Construcción de posible chalet", teniendo concedida licencia para "Cerramiento con malla metálica", cometiendo una supuesta infracción urbanística.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta de Gobierno Local en resolución de creación de la misma de junio de 2.019 y los art. 172 y siguientes de la Ley 11/2018 de 21 de Diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

- 1°.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de obra.
- 2°.- En el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.
- 3°.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.
- 4°.- Comunicar al promotor que por acuerdo de Pleno de fecha 07-02-2019 al haberse aprobado inicialmente el Plan General Municipal de Aceuchal con el correspondiente Estudio ambiental estratégico incorporado al mismo y todos los documentos que lo integran, quedan suspendidas durante el plazo de dos años desde dicha fecha, el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan innovación del régimen urbanístico vigente, quedando extinguida dicha suspensión con la entrada en vigor del planeamiento. Dicho acuerdo está publicado en el DOE de fecha 26-02-2019 y en la página web de este Ayuntamiento con los planos de terrenos afectados por la SUSPENSIÓN."""

Realizándose por Dª Mª SOLEDAD HERMOSO DURÁN en C/ Buenavida, nº 40, actos de edificación consistentes en "Construcción de posible vivienda en alto o construcción de doblado", teniendo concedida licencia para "Sustitución de tejas en mal estado", cometiendo una supuesta infracción urbanística.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta de Gobierno Local en resolución de creación de la misma de junio de 2.019 y los art. 172 y siguientes de la Ley 11/2018 de 21 de Diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

- 1°.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de obra.
- 2°.- En el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.
- 3°.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

4°.- Comunicar al promotor que por acuerdo de Pleno de fecha 07-02-2019 al haberse aprobado inicialmente el Plan General Municipal de Aceuchal con el correspondiente Estudio ambiental estratégico incorporado al mismo y todos los documentos que lo integran, quedan suspendidas durante el plazo de dos años desde dicha fecha, el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan innovación del régimen urbanístico vigente, quedando extinguida dicha suspensión con la entrada en vigor del planeamiento. Dicho acuerdo está publicado en el DOE de fecha 26-02-2019 y en la página web de este Ayuntamiento con los planos de terrenos afectados por la SUSPENSIÓN."""

## V.-INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- Por la Presidencia se informa de los siguientes asuntos:

- De requerimiento de la Alcaldía al vecino R.F.G. para que reponga materiales y efectos a su estado original en camino de "La Casita" al haber taponado la cuneta a la altura de su finca. Constando que no ha ejecutado actuaciones al respecto y cumplido el plazo concedido se acuerda se inicie el correspondiente expediente sancionador.
- De acta-denuncia remitida por el puesto de la Guardia Civil de Aceuchal a nombre de J.H.G. por infracción a la Ordenanza de Convivencia Ciudadana, dándose la Junta Local por enterada acuerda ordenar el inicio del correspondiente expediente sancionador.
- **VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las quince horas, de lo que yo como Secretaria certifico.